



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC N° 668 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1359 del 08 de Octubre de 2021, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de doña Liliana Andrea Orellana Galarce, estudiante de la carrera de Psicología, a contar del 07 de Marzo de 2022.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Autorízase la Práctica Profesional de doña **LILIANA ANDREA ORELLANA GALARCE**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ Estudiante de la carrera **Psicología**, para ser desarrollada en la Oficina de Información Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **07 de Marzo hasta el 28 de Junio de 2022**, con jornada os días Lunes, Martes y Miércoles (23 horas semanales) y cumplir las 380 horas exigidas por su casa de estudios – Universidad Católica Silva Henríquez.

2.- Déjese establecido que doña Liliana Orellana Galarce, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.